

CONVOCATORIA No. 018 de 2016

LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES ANUNCIA LA CONVOCATORIA No. 018 CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1. Entidad oferente: UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (UPSA) - BOLIVIA
2. Fecha de Apertura : 23 de septiembre de 2016
3. Fecha de cierre para la entrega de documentación 07 de octubre de 2016
4. Duración de la convocatoria publicada: 14 DÍAS CALENDARIO
5. Programas que pueden participar: PSICOLOGÍA (SECCIONAL TUNJA), INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (SECCIONAL DUITAMA), DERECHO (SECCIONAL TUNJA), ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO), INGENIERÍA ELECTRÓNICA (SECCIONAL TUNJA).
6. Número de becas: UNA BECA PARCIAL PARA DERECHO (SECCIONAL TUNJA), UNA BECA PARCIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO) Y UNA BECA PARCIAL PARA INGENIERÍA ELECTRÓNICA (SECCIONAL TUNJA).
7. Objeto de la Convocatoria: Realizar actividad académica en país hispanohablante durante el primer semestre académico de 2017
8. Destino: BOLIVIA

9. REQUISITOS:

GENERALES: Los contemplados en el Artículo 3° de la Resolución 07 del 3 de FEBRERO de 2015. Anexar documentos exigidos en la solicitud de movilidad estudiantil formato E-GC-P02-FO2, que debe ser diligenciado en su totalidad a computador y entregado personalmente dentro del plazo fijado a la Unidad de Relaciones Externas y Convenios en Tunja. **Requisito indispensable tener pasaporte vigente.**

ESPECÍFICOS:

10. Estar cursando **QUINTO SEMESTRE** en adelante y no tener terminación académica. Se exige tener un promedio acumulado no inferior a **3.8**.
11. Tener como mínimo tres (3) materias homologables por cursar.
12. En el caso de las prácticas, pasantías o trabajos de grado, realizarán los trámites los estudiantes en la entidad o institución correspondiente. (No se hará selección mediante convocatoria.) y el apoyo económico dependerá de la disponibilidad presupuestal y que cumpla los demás requisitos exigidos en la Resolución 07 de 2015 en su Artículo 3° a excepción del numeral h.

NOTA:

13. Los valores porcentuales asignados a los aspectos a evaluar son: promedio ponderado acumulado 25%, Hoja de vida académica 40%, Entrevista 20%, Proyecto a realizar 15%.
14. La Oficina de Relaciones Internacionales suministra los formatos de solicitud de movilidad estudiantil.
15. La Resolución 007 del 3 de febrero de 2015 puede ser consultada en la página web de la UPTC.
16. Entrevista de selección la realiza el respectivo Comité de Currículo.
17. El trámite de VISA (donde se requiera) es personal y depende del envío de la carta de aceptación que expiden las autoridades de la Universidad Extranjera y carrera respectiva.
18. El número de cupos asignados a las Escuelas que participan no se modificará y se espera estimular la representación equitativa de género en programas que participan en la convocatoria.
19. En caso tal que la convocatoria se cierre con cero (0) postulaciones, se reabrirá para otra carrera de acuerdo a las directrices del comité evaluador.
20. **LA BECA OFRECIDA TIENE CUBRIMIENTO SOLAMENTE DE ALIMENTACIÓN Y EXENCIÓN DE MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA Y LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 07 DE 2015. NO CUBRE EL TEMA DE ALOJAMIENTO.**

RESPONSABLE



FANOR CASIERRA POSADA
Unidad de Relaciones Externas y Convenios